

MESA REDONDA: PAPEL DE LA INSPECCIÓN EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

/

ROUND TABLE DISCUSSION: THE ROLE OF INSPECTION IN THE EDUCATIONAL INNOVATION

Santiago Esteban Frades, Inspector de educación. Valladolid

Avelino Sarasúa Ortega, Inspector de educación. Madrid

Josep Serentill Rubio, Inspector de educación. Lleida

Manuel Zulueta Castañeda, Inspector de educación. Cádiz

Resumen

Se presenta a continuación un resumen de la mesa redonda desarrollada en el Congreso de Inspectores de Educación celebrado en octubre de 2016 en Valladolid. Las principales ideas que se trataron versaron sobre como a lo largo de la historia de la inspección ha habido siempre inspectores implicados y comprometidos con la innovación educativa aunque el reciente “Libro Blanco de la profesión docente y su entorno escolar” apuesta porque la inspección se convierta en un agente significativo del cambio educativo. Es urgente un cambio metodológico en las aulas y centros con un trabajo por competencias, la inspección debería, a través del control y la supervisión, verificar que se llevan a cabo estas innovaciones. Ese cambio paradigmático que se está produciendo en el ámbito educativo requiere replantear las funciones de inspección y el nuevo rol que los inspectores deben asumir, teniendo en cuenta que hay inspecciones significativas en Europa que ya están cambiando el modelo. Algunas Comunidades Autónomas están publicando normas sobre innovación y le otorgan a la inspección su supervisión y evaluación. Hay tres modelos posibles y compatibles de actuación de la inspección sobre la innovación: uno, fundamentado en el control y supervisión para que se aplique la norma que posibilita la innovación; otro, que consiste en posibilitar la autonomía pedagógica de los centros; y el tercer modelo, de colaboración e implicación en la innovación de los centros. Es peligroso que la inspección se

dedique solo al asesoramiento, las funciones principales son las de control y supervisión y hay que evitar sobrecargarla de muchas actuaciones que no le son propias. Debe existir un liderazgo y coordinación por parte de la inspección sobre los servicios educativos que actúan en los centros, pero se apunta el peligro de que esto pueda diluir la labor principal de la inspección. La inspección tendría que tener más formación pedagógica y didáctica para poder hacer bien su trabajo y tener más influencia en los centros y el profesorado.

Palabras clave: Inspección, educación, innovación, supervisión, asesoramiento y evaluación.

Abstract

A summary of the round table discussion developed in The Congress of Education Inspectors held in October 2016 in Valladolid. The main ideas that were discussed were how throughout the history of the Inspectors have always been involved in innovation and how the "White Paper of the teaching profession and its School environment" is that the inspection becomes a significant agent of the educational change. A methodological change is urgently needed in classrooms and centers with a work by competencies, the inspection should, through control and supervision, verify that these innovations are being carried out. That paradigmatic change that is being happening in the educational field requires a rethinking of the inspection functions and the new role that inspectors must assume, taking into account that there are different inspections in Europe that are already changing the model. Some Autonomous Regions are publishing innovation rules and granting inspection to their monitoring and evaluation systems. There are three possible and compatible models of performance of the innovative inspection: one, based on the control and supervision so that apply the rule that makes innovation possible; another, which is to enable the pedagogical autonomy of the centers; And the third model of collaboration and involvement in the innovation of the centers. It is dangerous for inspection to be dedicated only to the main functions are those of control and supervision and avoid oversaturation of many actions that are not his own. There must be a leadership and coordination on the part of the inspection of educational services that involve the centers, but points out the danger that this may dilute the inspection role. The inspection would have to have more pedagogical training in order to do their job well and have more influence in the centers and the faculty.

Key words: Inspection, education, innovation, supervision, advice and evaluation.

Santiago Esteban.

En esta sociedad líquida y de incertidumbres, tenemos algunas certezas históricas y legales sobre el papel que ha jugado la inspección educativa en cuanto a la innovación.

En la historia de la inspección hay muchas referencias y ha sido una constante el papel jugado como favorecedora de la innovación educativa y metodológica. Sería muy prolijo hacer una referencia histórica de 180 años de existencia, pero no cabe duda de que ha habido hitos que han marcado un quehacer innovador en el que han estado presentes inspectores de educación, es el caso de la Institución Libre de la Enseñanza, la Escuela Nueva, la Segunda República o el CEDODEP¹ en el tardofranquismo, etc.; pero ya, desde su genealogía, la inspección mostró interés por este tema, así Laureano Figuerola, inspector de Barcelona, publica en 1844 una “Guía legislativa e inspectiva de Instrucción Primaria que contiene toda la legislación vigente distribuida por orden de materias e instrucciones para visitar las escuelas de todas clases”. En un apartado que denomina “De la vigilancia que un inspector debe ejercer sobre sí mismo” expone: “Alimentad sin cesar vuestra cabeza y vuestro corazón en este designio, proporcionaros un periódico científico que os tenga al corriente de los adelantos. Enriqueced siempre vuestra biblioteca con alguna obra nueva. Pero sobre todo tened presente unas máximas que demuestran constantemente todas las cosas a saber que desde el momento en que dejéis de ir hacia adelante sois inútiles para vigilar una clase de instituciones siempre variables y en camino de progreso. Desde el momento en que germinen en vuestra imaginación preocupaciones contra lo que se llaman exigencias e innovaciones del siglo, ya no sois del siglo pues no lo comprendéis y aún más estorbáis. En tal caso ha sonado la hora de retiraros”. Más adelante, aconseja sobre las mejores obras de educación e instrucción primaria para que los inspectores puedan estar al día y cita a autores europeos pioneros en nuevas corrientes pedagógicas.

Damos un gran salto histórico para situarnos en el reciente documento publicado, en diciembre de 2015, “El Libro Blanco de la profesión docente y su entorno escolar” de José Antonio Marina, Carmen Pellicer y Jesús Manso; donde hay un apartado denominado “la revitalización de la función inspectora”, en el que se defiende que la inspección debe ejercer

1 Centro de Orientación y Documentación Didáctica de Enseñanza Primaria

un papel decisivo en la transformación de la escuela y donde se apuesta porque la inspección se convierta en un agente significativo del cambio educativo no yendo a remolque del mismo.

Con estos dos botones de muestra vemos la preocupación que ha habido por parte de la inspección respecto al cambio educativo y la innovación metodológica.

Desde la norma, también históricamente, se ha considerado a la inspección como alentadora de innovaciones y en la LOE modificada por la LOMCE aparece como una de sus funciones la de colaborar en la mejora continua de la práctica docente; son las respectivas Administraciones educativas las que concretan el cómo organizarse para hacerlo. La ley también contempla, al abordar la autonomía de los centros, que estos pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo y formas de organización y, a la hora de abordar el currículo, define la metodología didáctica como la que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.

En resumen, la ley nos asigna esa función de apoyo a la innovación educativa y durante muchos años ha habido muestras significativas de inspectores e inspectoras de educación que han propiciado la modernidad de las escuelas.

Una vez realizada esta pequeña introducción vamos a pasar a las preguntas:

¿Qué papel tiene la inspección en la innovación metodológica y, en general, educativa del sistema educativo, de los centros y del profesorado?

Josep Serentill.

Podríamos establecer tres modalidades de la innovación educativa: una modalidad macro, del sistema educativo y que podemos identificar con programas de innovación, que se concretan en los planes de acción de las Administraciones educativas, que proponen e impulsan las Administraciones educativas, en cumplimiento de las políticas educativas. Otra modalidad sería la modalidad meso, a nivel de centros, que podemos identificar con los proyectos de innovación pedagógica, iniciativa de un centro o de varios centros, como ha sido el caso de los Jesuitas. Y una última modalidad, que sería la modalidad micro, que es iniciativa del profesorado, que podríamos identificar como prácticas educativas de referencia,

en los cuales un profesor o varios profesores, se ponen de acuerdo en desarrollar aspectos innovadores.

Permitidme que haga una referencia al país de donde procedo, en Cataluña tenemos un marco legal respecto de la innovación que es muy reciente, la Orden ENS/303/2015, de 21 de septiembre, nos dice y nos otorga a la Inspección el papel que debemos desarrollar respecto de la innovación; el artículo 5 de esta orden concreta que la Inspección de Educación supervisa y evalúa la aplicación de las modalidades de innovación pedagógica, que acabo de comentar, y es la inspección quien determina la contribución de dichas modalidades a la mejora de los resultados de los centros educativos, con lo cual nos da en Cataluña una responsabilidad importante, protagonista en la innovación, mediante la supervisión y la evaluación de la innovación.

Es evidente que a nivel Macro los programas de innovación propuestos por la Administración educativa suelen tener una plasmación legal, por lo que, en ese ámbito, la Inspección supervisa, pero también promueve y también impulsa la implantación de dichos programas. A nivel meso y a nivel micro, en los proyectos de innovación y en las prácticas educativas de referencia, la Inspección supervisaría y también evaluaría y, por lo tanto, determinaría el valor añadido que aportan cada una de estas innovaciones.

Avelino Sarasúa

En primer lugar quiero plantear la urgencia y la necesidad de que en las aulas se produzca un cambio metodológico, un cambio en la forma en la que el profesorado da sus clases. Y este cambio es obligatorio, no es una propuesta de la Administración que el profesorado puede o no puede aceptar o asumir.

La LOMCE, o mejor la LOE-LOMCE, han establecido un currículo por competencias, un currículo que quizás no se ha sabido integrar en el currículo tradicional. El profesorado en estos momentos está viviendo una esquizofrenia curricular, por una parte el currículo tradicional y por otra, el currículo por competencias.

La necesidad de integrar los dos currículos, la urgente necesidad de llevar los cambios del currículo al aula y cambiar los métodos de enseñanza ha sido una preocupación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Disposición adicional trigésima quinta de la

LOMCE - integración de las competencias en el currículo- establece que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá, en cooperación con las Comunidades Autónomas, la adecuada descripción de las relaciones entre las competencias y los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes enseñanzas a partir de la entrada en vigor de esta Ley Orgánica.

Esta es la finalidad de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, en la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato tiene como finalidad esencial la integración de las competencias clave con los demás elementos del currículo.

Es necesario que el profesorado integre el currículo. El alumnado no puede aprender por una parte los contenidos de su área o materia y, por otra parte, las competencias clave. El profesor que evalúa los aprendizajes alcanzados por el alumnado en su asignatura, no puede preguntarnos después cómo puede evaluar las competencias clave. Ambas enseñanzas y ambas evaluaciones tienen que estar integradas. Los estándares de aprendizaje evaluables tienen esa doble función. Son el referente tanto para evaluar los aprendizajes alcanzados por el alumno como para valorar el grado de desarrollo de las competencias clave. Si el profesorado no tiene claros y asumidos los perfiles de las áreas o de las materias y, después, los perfiles competenciales de cada una de las competencias (relación de estándares de aprendizaje evaluables y competencias), no podrá llevar a cabo esta evaluación integradora.

Desde la LOGSE, todas las leyes educativas han planteado un nuevo currículo, un currículo que no exige un cambio de contenidos, sino esencialmente un cambio de metodología y un cambio en la evaluación educativa. Un currículo por competencias, es esencialmente un cambio metodológico y un cambio en la práctica evaluativa de los aprendizajes escolares.

El Anexo II de la citada Orden ECD/65/2015 plantea un conjunto de orientaciones metodológicas, entre las que por ejemplo se plantea que para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado

en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

Hay otro hecho importante, el artículo 6 bis de la LOE, modificado por la LOMCE, regula las diferentes responsabilidades en relación con el currículo y establece en el apartado d) las competencias de los centros. En él se recoge que en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios. Las decisiones metodológicas se tienen que adoptar a nivel de centro y de equipo docente, no son una opción individual de cada profesor.

Se deben dar tres grandes cambios: Integración de las competencias con las demás competencias del currículo, urgente necesidad de un cambio metodológico en el aula y la conveniencia de una línea metodológica de nivel de centro. ¿Qué supervisión estamos haciendo los inspectores para verificar que los centros están llevando a cabo estos cambios e innovaciones o mejor, qué está haciendo la Inspección educativa? Esta es nuestra responsabilidad, verificar que esto está llegando a las aulas.

Por otra parte, las evaluaciones internacionales de la OCDE (PISA) o de la IEA (TIMSS O PIRLS) ponen de manifiesto que nuestros alumnos no tienen solo un problema de conocimientos, sino que su dificultad está en no saber aplicar y contextualizar estos conocimientos adquiridos o lo que es peor, no saben cuándo y cómo aplicarlos. Los alumnos no tienen que aprender más, sino que tienen que aprender de forma diferente. No es un problema de contenidos, es un problema esencialmente metodológico.

Desde siempre la normativa ha establecido que los equipos docentes entre sus funciones o responsabilidades tenían la de mantener actualizada la metodología docente. Y ante esto ¿Qué y cómo los inspectores supervisamos la obligación que tienen los centros y los equipos docentes de innovar?

Decimos que nuestra labor en relación con la innovación es la orientación, es el asesoramiento y no es así. Nuestra responsabilidad es la supervisión, es hacer el seguimiento de lo que se establece en la norma. Estos cambios metodológicos, estas reformas en la práctica docente y práctica evaluativa no plantean dificultades de formación y necesidad de

asesoramiento, no es un problema de no saber o de no poder, es un problema sobre todo de voluntad, de no estar dispuestos a asumir el cambio,..... Ello exige control y supervisión. Quizás es más fácil y más cómodo hacer las otras actuaciones que nos solicitan.

Manuel Zulueta

Partiendo de mi coincidencia en los puntos de vista de los compañeros de mesa, creo que la pregunta que debemos plantearnos es la de ¿qué tipo de inspección queremos? ¿Qué inspección es la que necesitamos para poder desarrollar nuestras funciones?

Nuestras funciones se recogen en la ley orgánica de educación, pero el desarrollo de esas funciones se lleva a cabo a través de los diferentes planes de actuación que son fijados por la Administraciones educativas. Por tanto, es necesario que en dichos planes queden claramente reflejadas cuáles son las actuaciones que la inspección educativa va a desarrollar.

Cuando el contenido de estos planes determinan qué hacer, es el momento de analizar el modelo de inspección que se pretende conseguir, bien un modelo de inspección orientada a que los centros introduzcan cambios organizativos, funcionales y/o metodológicos, o un modelo en el que la inspección se ocupa única y exclusivamente de velar por el cumplimiento de la norma sin ir más allá.

Estas son dos visiones, son puntos de vista muy diferentes del trabajo a desarrollar por la inspección de educación, lo que obliga a desarrollar un trabajo prospectivo que nos permita determinar qué se va a exigir a la inspección y qué se va a necesitar de ella, ya que de lo contrario corremos el riesgo de no servir para nada y, por tanto, de desaparecer.

El cambio paradigmático que se está produciendo en el ámbito educativo general obliga a replantearnos nuestras funciones y el rol a asumir.

Por mi parte, defiendo una inspección que no puede única y exclusivamente llevar a cabo funciones de supervisión y control, aun siendo esta una función esencial, ya que quedarnos en ella nos lleva a dejar de lado otros muchos aspectos de vital importancia; no sólo debemos velar porque las decisiones que toman los centros se ajusten a la norma, sino que también debemos valorar el porqué de esas decisiones y los efectos que éstas tienen sobre los diversos procesos que llevan a cabo los centros educativos.

Por tanto, la supervisión desde este punto de vista va más allá, vinculándose de manera directa con otras de las funciones de la inspección de educación, la evaluación y el asesoramiento.

Josep Serentill

Hace unos pocos días, tuvimos las Jornadas del FEAE en Mérida y hubo una intervención muy interesante de Jaume Carbonell, director de Cuadernos de Pedagogía durante cuarenta años, una persona con conocimientos profundos del sistema educativo, presentando su libro titulado “Pedagogías del siglo XXI”. En un momento determinado, alguien del público le comenta que esto de la innovación está muy bien, las pedagogías están muy bien pero la Inspección puede ser un freno ¿qué hace la Inspección? Jaume comentó “yo he visto que hay tres tipos de inspectores: los inspectores que controlan, que miran la legislación y su cumplimiento, después están los que aplican el sistema “lessez faire, lesez passer”, mientras no molesten y no vengán los padres a protestar... Y hay un tercer tipo de inspectores que son aquéllos que se ponen delante, apoyan a los centros y no solamente evalúan y supervisan, sino que además impulsan, trabajan con ellos, les ayudan, etc.

Esto me dio que pensar en tres modelos posibles de actuación de la inspección respecto de la innovación educativa. Un primer modelo es el fundamentado en el control y la supervisión, es decir, en el que se aplica la norma y se requiere su cumplimiento, pero también hay que tener en cuenta, que este modelo sustenta la garantía de derechos y deberes, es fundamental en nuestro sistema. Pero es que la norma no es restrictiva hacia la innovación, la norma posibilita la innovación. Como comentaba Avelino antes, por ejemplo, ¿cuántos centros están trabajando por competencias? Las competencias están en la norma. Habría que impulsar, en ese sentido, que los centros innoven, trabajando por competencias. Las orientaciones metodológicas, otro ejemplo, están también en la norma y ofrecen también muchas posibilidades de innovación.

El segundo modelo de intervención es la observación, es decir, se observa aquello que sucede en el centro pero no se interfiere, se deja hacer al centro, respetando su autonomía pedagógica, pero quizás, dando ánimos y apoyo. Imaginaos que hay centros que saben muy bien lo que quieren y lo que hacen, saben hacia dónde quieren ir y saben cómo hacerlo. El

papel de la inspección en este caso puede ser, simplemente, de observación, de animar y comentar aspectos de su actuación y estimular al centro en su desarrollo innovador.

El tercer modelo de actuación sería la colaboración y la implicación en la innovación de los centros, es decir, que el inspector impulsa, asesora, se implica, ayuda, orienta al centro, evalúa y propone maneras de actuación.

Uno puede pensar que el mejor modelo es el tercero, en una actitud proactiva siempre, impulsando la innovación pedagógica. La cuestión es que los inspectores también podemos ejercer un liderazgo respecto de la innovación. Pero tendría que ser un liderazgo situacional, es decir, que dependiendo del momento, del tipo de centro, de la situación, del contexto del propio centro, quizás sea necesario enfatizar en uno o en otro de los modelos que acabo de comentar. Entonces, no siempre hay que pasar delante. Algunas veces, como por ejemplo, con la experiencia de los Jesuitas, quizás la segunda haya sido una buena actitud, un buen modelo de actuación. En Lleida la Inspección ha estado allí, ha ayudado, pero el centro sabía muy bien lo que quería hacer, nos hemos coordinado con los inspectores del centro.

La idea sería esa, que en un momento determinado, el liderazgo o la actitud con los centros innovadores debe ser situacional, dependiendo del centro, del momento, la actitud o la actuación de la Inspección tendría que ser diferente.

Avelino Sarasúa

Ayer se nos habló de que para que una institución sea de calidad y tenga buenos resultados, tiene que tener tres requisitos: claridad, coherencia y liderazgo. Considero que en estos momentos la Inspección tiene pocas cosas claras, falta coherencia entre nuestra misión o finalidad y entre nuestras actuaciones y se carece de liderazgo. Un inspector no se puede ser el asesor que anima, el amigo que ayuda y luego hacer un requerimiento a un profesor o a un equipo docente, si ello fuera necesario. Y éste es un problema nuestro, no de los centros. El profesorado quizás no lo entiende y no lo admite, y a nosotros nos dificulta nuestra labor ¿Cuántos requerimientos en nuestras actuaciones hacemos los Inspectores de educación? Tenemos la responsabilidad en ciertas situaciones como es la fase de prácticas de evaluar al profesorado ¿a cuántos profesores no se les aprueba?

Dejemos el asesoramiento, hagamos la labor de supervisión y de control, y si como consecuencia de la supervisión, es necesario el asesoramiento y la ayuda, asesoremos, pero desde la perspectiva del control. Y como he dicho, la dificultad de los cambios que se le exigen al profesorado, no es un problema de no saber, es de no querer. En el ejemplo que hemos visto de los jesuitas de Cataluña, la labor de la inspección es garantizar a las familias que la oferta formativa del centro cumple con los requisitos del currículo, supervisar sus resultados, no es asesorar los procesos. Ellos necesitan que supervisemos y verifiquemos que su proyecto es acorde con la norma. Necesitan nuestra garantía.

La inspección en sus inicios entre sus responsabilidades en las visitas habituales a las aulas, tenía la tarea de dar clases magistrales que sirvieran de modelo para que los maestros vieran como había que hacer en las aulas. Era otro tiempo, ahora no. Nuestra responsabilidad es esencialmente la supervisión. A ver si como dice Manuel, al final, el impacto de la inspección en los centros y en la enseñanza en ellos impartida, es mínimo o nulo. Debemos analizar qué efectos produce nuestro trabajo en la enseñanza.

Santiago Esteban Frades

Se habla mucho de supervisión escolar pero realmente qué significa. En los años 80 y 90, se generó bastante literatura pedagógica sobre el tema. Hay una definición de Soler Fierrez en su trabajo sobre “La estructura epistémica de la supervisión escolar y su problemática” que me parece fundamental para entender sus características y contenido como “La acción por la que sus agentes (los inspectores e inspectoras), en el marco que les tiene fijada la administración (normativa legal), en unas circunstancias concretas (sistema educativo en el que ejercen) y con unos determinados quehaceres (funciones) y medios (atribuciones, procedimientos y técnicas), ayudan a los directivos de los centros y a los profesores a realizar su trabajo de tal manera que experimenten su asistencia técnica como un recurso necesario para enjuiciar críticamente lo que hacen y como un medio que les facilita la obtención de buenos resultados (fines y objetivos) del sistema”. Esta es una definición con la que coinciden más autores y que una vez que han transcurrido 20 años es necesario revisar y actualizar.

Manuel Zulueta

Vázquez (1993) escribía que aquellos sistemas donde existía una clara relación entre supervisión y asesoramiento eran sistemas más evolucionados.

No es posible que visitemos un centro, le señalemos que algo no se está haciendo de acuerdo con la norma, nos vayamos y volvamos pasado un tiempo para ver si se han ajustado a la misma. Cuando un centro no cumple la norma puede deberse a dos situaciones: por desconocimiento o por incapacidad para cumplirla; esto nos obliga a desarrollar funciones de asesoramiento técnico, que permita conocer a los centros el por qué no se ajustan a la norma y a partir de ahí ayudarles a que puedan hacerlo de la manera posible.

No podemos plantearnos que con sólo llegar a un centro vamos a provocar cambios en los centros educativos, necesitamos una adecuada supervisión y un asesoramiento posterior ajustado a las conclusiones de esa supervisión. Quizás fueran necesarios menos requerimientos y más asesoramientos.

Avelino Sarasúa

No sería malo que hiciéramos algún requerimiento y que hiciéramos alguna evaluación negativa,..... Pero bueno.... Sigamos asesorando.

Santiago Esteban

A la hora de colaborar en la mejora continua en la práctica docente ¿esa colaboración es exclusiva nuestra o entran otros agentes, llámense áreas de programa, unidades de programas, asesores u otro tipo de personas?

Avelino Sarasúa

En relación con este tema de asesoramiento y en general, de las funciones de inspección estoy de acuerdo con nuestro compañero Tomas Secadura, de Madrid: La inspección educativa tiene un gran problema y una crisis de indefinición, del papel institucional que está desempeñando, se le está vaciando de contenido, ha perdido o está

perdiendo cada vez más su relevancia e influencia para con los centros. A mí esto me preocupa. Esta mañana, quizás, me han dado la clave, la inspección está sobresaturada, hacemos muchas cosas, y una gran parte de las actuaciones no son propias de la inspección, el modelo de inspección está ya agotado. No podemos seguir así y no se vale hacer ya retoques. O cambiamos o desaparecemos. Hay gente muy interesada en que la inspección desaparezca. Si desapareciera la inspección, que pasaría, quizás nada. Nuestro compañero de Tenerife nos ha dado esta mañana los datos de las investigaciones europeas, la inspección ni aquí ni en otros países no tiene ningún efecto en los resultados académicos de los alumnos, entonces....

Josep Serentill

Hoy he estado en la presentación de nuestra compañera Lourdes Alcalá. Me ha gustado lo que ha comentado en relación a la función de coordinación de la inspección. De hecho hay equipos de asesoramiento psicopedagógico, hay centros de recursos pedagógicos, hay servicios educativos, que de una forma u otra ayudan y asesoran a los centros. Lo que tiene que haber, por parte de la inspección es ese liderazgo y coordinación de todas las personas que intervienen en los centros asesorando y orientando. Ciertamente, si el mensaje que llega a los centros respecto de la innovación o respecto de otros temas es un mensaje coordinado, evitando que cada uno lleve un mensaje diferente (nos haríamos un flaco favor entre todos), pero si cuando vamos a las centros aportamos un mensaje en la misma dirección y el inspector coordina dicho mensaje, somos más coherentes y nuestra actuación es útil para el centro. Tiene que haber un cierto liderazgo por parte de la inspección, respecto de los agentes que intervienen en los centros. No hay que minusvalorar el papel de los servicios educativos que puede llegar a ser un papel trascendente. Por ejemplo, en temas de formación, son ellos los que tienen un protagonismo. Ciertamente, en cada Comunidad Autónoma la formación de los centros está organizada de forma diferente, pero más o menos vamos en la misma línea. En Cataluña el inspector preside los planes de formación del profesorado, que cada año se planifican mediante los centros de recursos, pero ahí está la labor de la inspección, para trabajar, orientar, reconducir, si es necesario, lo que haga falta en su momento, en la línea marcada por el Departamento de Educación.

Puedo matizar lo que estabais comentando, supervisión y asesoramiento son las dos caras de la misma moneda. Supervisión es un elemento característico de la inspección, no podemos dejarlo de lado, pero la supervisión implica también asesoramiento, es decir, identificando las cosas que se hacen mal y las que hacen bien, pero orientando hacia dónde tienen que ir.

Manuel Zulueta

Por nuestra posición en el sistema educativo y el conocimiento de una gran cantidad y variedad de centros, jugamos un papel fundamental en la coordinación de otros servicios educativos. Así, a partir de la supervisión y evaluación de los centros y la detección de sus necesidades, debe ser posible establecer planes conjuntos que permitan, tanto divulgar buenas prácticas de cambio e innovación que se estén llevando a cabo, como para fijar planes de formación.

En este sentido, como experiencia propia, nuestro equipo de inspección de zona detectó durante el desarrollo del nuevo currículo de la Educación Primaria una necesidad de formación en los centros, a partir de la cual se han coordinado, junto con los Centros del Profesorado, diversos grupos de trabajo donde participan todos los equipos directivos de los centros públicos y equipos de orientación educativa, dirigidos al desarrollo curricular y los procesos de evaluación.

Esta labor de coordinación de los servicios externos por parte de la inspección educativa es, por tanto, clave, como conocedores de la realidad de los centros y su capacidad para determinar las fortalezas y oportunidades de mejora de estos. De esta forma será posible fijar el camino que les guíe hacia la meta que pretenden conseguir.

Avelino Sarasúa

Yo en mi trabajo puedo detectar necesidades de formación del profesorado de un centro y lo debo comunicar y exigir. No olvidemos que los propios centros son los responsables de su propio plan de formación.

A mí esta cuestión me parece muy bonita en la teoría, esa tarea de liderazgo y de coordinación de los demás servicios y agentes educativos que intervienen e inciden en los centros, pero creo que esto no ha tenido éxito en los centros, y por otra parte ha diluido nuestra labor como inspectores. Yo por lo tanto rehuiría esta labor de la inspección. Quedémonos con lo específico

Santiago Esteban

¿Qué habría que hacer para que la inspección tuviera más protagonismo en cuestiones de innovación educativa, habría que abordar cambios en la configuración de la inspección, cambios en el desarrollo profesional y su formación, cambios en la propia organización de la inspección?

Josep Serentill

Respecto de la normativa la LOE consolidada establece en el artículo 102, que corresponde a las Administraciones educativas la promoción de programas de investigación e innovación, por lo tanto, el papel de la inspección en la innovación, no es una cuestión de la legislación estatal. La propia legislación estatal establece que sean las Administraciones educativas quienes fomenten la innovación en los centros educativos. También en el artículo 148 de la LOE consolidada, establece que corresponde a las Administraciones educativas ordenar, regular y ejercer la inspección. Por lo tanto, si la innovación corresponde a la Administraciones educativas y la organización de la inspección también, tienen que ser la Administraciones educativas las que tienen que fijar y concreta las funciones de la inspección respecto de la innovación.

En Cataluña la Ley 12/2009 de Educación, establece en el artículo 178 las funciones de la inspección: supervisar, evaluar, asesorar, etc. Pero además, dice que es función de la inspección participar en el despliegue de los procesos de reforma e innovación educativa. Por lo tanto, en Cataluña, la Ley de Educación proporciona a la inspección un elemento muy potente, que después ya veremos si somos capaces de responder o no, pero como mínimo, el marco legal está ahí. ¿Qué necesitamos para ejercer eso? Necesitamos formación, necesitamos instrumentos, que pueden ser elaborados por nosotros mismos, que podemos adaptar de otras

experiencias, de las que podemos aprender. Estoy muy de acuerdo contigo, Avelino, con lo que decías al principio, que debemos cambiar, porque si no somos útiles al sistema, será prescindible nuestra función. Por lo tanto, ahí tenemos que concretar cómo y cuándo tenemos que ir cambiando y adaptarnos a la necesidad del sistema de evaluar, de determinar el valor de la innovación, que tiene que ser la inspección quien lo haga.

Avelino Sarasúa

Me parece clave la labor de la inspección en la tarea de supervisión y en la tarea de evaluación y parece claro que la formación pedagógica y didáctica es fundamental y esencial. Creo que es un defecto que tenemos en todas las inspecciones de las diferentes Administraciones educativas. Cuando en los años 20 se crea la Escuela Superior Normal donde se formaba a los inspectores de educación primaria y a los profesores de la Normal, es decir había una formación específica para la inspección. Con el acceso actual a la inspección de las Oposiciones no se garantiza que estos profesionales entiendan y sepan de educación, entiendan y sepan de pedagogía y de didáctica. Una formación pedagógica y didáctica la necesitamos todos. No estamos hablando de una didáctica específica de latín, lengua, matemáticas..., sino de una didáctica para cuando entras al aula y sabes lo que tienes que ver e interpretar. Un buen ejemplo es Cataluña que cuando se aprobaba el acceso, los inspectores tenían que hacer un Máster en que la formación administrativa y pedagógica tenía mucho peso. Venimos del aula, cada uno de nuestra materia y la parte de formación común es necesaria.

Manuel Zulueta

La formación de la inspección de educación es necesaria, pero no debería ser posible que sepamos más de procedimiento administrativo que de gamificación o flipped classroom, ¿cómo podemos supervisar lo que sucede en un aula si no conocemos las metodologías que se utilizan en dichas aulas? Obviamente se hace complejo. En este sentido, es fundamental que en los planes de formación vinculados a los planes de actuación de la inspección educativa se recoja la formación en las novedades metodológicas, curriculares y didácticas, en nuevas

formas de evaluación, etc., no sólo para llevar a cabo las labores de supervisión sino también las de asesoramiento al profesorado.

En Andalucía, el Plan General de Actuación de la inspección de educación para el periodo 2016-19 fija como una de las líneas de actuación la renovación pedagógica e innovación educativa, lo que implica que debemos asumir desde nuestros cometidos competenciales la dinamización de esos procesos, conllevando actuaciones de asesoramiento, supervisión de desarrollo y resultados, detección y difusión de buenas prácticas; esto implica que, si como inspector no tengo formación en esos cambios metodológicos que se plantean para lograr el desarrollo de las capacidades que contempla la norma, necesito una adecuada formación en dichos aspectos ya que no puedo evaluar o supervisar lo que no conozco.

¿Cómo? Podremos traer asesores externos, expertos, etc. que nos permitan, al menos, tener una idea general de todos estos elementos que después podemos encontrarnos en los centros cuando llevamos a cabo las labores de supervisión. No podemos ir a un centro sin tener idea de cómo funciona la metodología que determinados centros desarrollan, ya nos podría llevar a cuestionar innovaciones por nuestro desconocimiento.

Josep Serentill

Quería matizar, simplemente, mediante aquello que dice Philip Smith, del MIT (Massachusetts Institute of Technology) cuando afirma que la clave de la innovación es identificar maestros innovadores, centros innovadores, conectarlos, darlos a conocer y potenciarlos. La inspección tiene, desde un punto de vista orgánico, una situación dentro de la estructura del sistema educativo privilegiada. Está por encima de los centros y relacionándose de cerca con las políticas educativas que emanan de la Administración. El inspector puede conocer estas innovaciones, puede conectarlas y darlas a conocer. Puede ser, potencialmente, un elemento que favorezca y potencie la innovación. Si tenemos que ser útiles para el sistema, nuestra posición privilegiada dentro del mismo sistema puede ayudar a favorecer esa difusión, ese dar a conocer y potenciar dichas innovaciones. Por otra parte, entre nosotros hay muchísimo potencial, hay mucha sabiduría, y conectando ese saber puede salir, a través de un trabajo en equipo, cosas que pueden ser muy interesantes.

Permitidme que haga una referencia a lo que estamos haciendo en Catalunya. Tenemos el Ámbito de Evaluación de la inspección, que toma el reto de la Orden de innovación comentada antes y liderados por los compañeros de la Subdirección General de la inspección, que están aquí, 20 inspectores vamos a trabajar en aspectos de cómo hay que supervisar y evaluar la innovación. Ya veremos lo que saldrá, quizás salgan aspectos útiles, pero ciertamente, hay la necesidad, por parte de la Administración Educativa en Catalunya, de identificar cuáles son las experiencias innovadoras y cuáles no. No todo vale en innovación. Por lo tanto, disponer de las herramientas para identificarlas es importantísimo.

En Cataluña hay una aplicación informática llamada AGAI, donde se introducen y se identifican los centros y los profesores innovadores. La inspección da su “visto bueno” en esa identificación, pero a partir de ahí habrá que determinar el grado en que esa innovación produce una mejora. Esto es un elemento clave. Y desde el punto de vista administrativo, la Administración necesita esa identificación del valor añadido que la innovación produce en los centros.

Avelino Sarasúa

Seguro que todo saldrá bien, puntuaremos a todas las innovaciones de forma positiva. Bien, pero vamos a pensar en el lunes. Tenemos que seguir escolarizando, somos presidentes de una comisión de escolarización, luego tenemos las denuncias de dos acosos escolares, y hay que pasar los protocolos, ¿Cuándo puedo hacer las cosas que dices? Seguro que rellenaré la valoración de las innovaciones que me planteas y todas tendrán un ocho, no habrá ningún 10 para que nadie se moleste, y mucho menos un 4. No estamos haciendo bien las cosas, no debemos seguir. Se tiene que plantear para que se quiere la inspección de educación, y en función de ello, establecer el modelo. Nos lo han dejado muy claros los jesuitas, si la inspección está sobresaturada, el modelo ya está agotado y ya no sirve. Hay que repensar la inspección. Analicemos los temas de los últimos congresos de ADIDE, la inspección y la evaluación de centros, la inspección y la TICs.... En el fondo estamos diciendo que la inspección necesita definición.

INTERVENCIONES DEL PÚBLICO

Primera.

Les tengo que felicitar porque me ha encantado la coordinación y lo que han dicho, de verdad que hay calidad y eso es muy bueno pero tengo que decir un par de cosas: Creo que no vamos a desaparecer porque los inspectores somos rehenes de la Administración. Las investigaciones nos dicen que la inspección no tiene ningún impacto en la mejora, no mejoramos los resultados escolares y lo mismo pasa con las inspecciones europeas. No vamos a desaparecer porque somos absolutamente útiles para la Administración pero estamos poco en los centros y las aulas para asesorar. No podemos ser líderes porque para ello tendríamos que conectar con las necesidades y no estamos en contacto con los profesores y los centros y por lo tanto no conozco sus necesidades, tenemos que conectar con las necesidades. Soy optimista, pero no tenemos ningún impacto en los centros.

Segunda.

Puede hacerse lo que Josep decía: potenciar la micro innovación. Si no es posible trabajar en la macro innovación, es mejor hacerlo en la micro innovación como se han expuesto en algunas experiencias en este congreso.

Tercera.

De todo lo que hemos oído estos días de que las necesidades sociales son diferentes, de que la educación tiene que cambiar, de que los procesos de enseñanza aprendizaje tienen que cambiar porque es necesario; es indudable que el rol del profesor debe cambiar, de uno expositivo a otro de preparación en equipo, de orientación y evaluador. Con todas estas premisas el rol del Inspector debe cambiar. Hasta ahora la inspección ha puesto el acento en el control y muchas veces en el control puro y duro. Debemos cambiar el chip. Debemos cambiar si todo el mundo cambia. Poner más acento en el control preventivo. Hay que dejar a los centros mucha autonomía, la norma debe dar la autonomía. Entonces el fin de la inspección no es el control, ni siquiera la supervisión, el fin de la inspección es el control y la supervisión para la mejora. Que sean orientaciones, siempre que esté supervisada, para la mejora. Podemos comenzar por la difusión de las experiencias de nuestros centros a otros y potenciar las experiencias innovadoras.

Josep Serentill

En relación a la primera pregunta, normalmente los que somos externos a los centros, científicamente está demostrado así, somos poco influyentes en los cambios que son estructurales en los centros. Como dice Mariano Royo, compañero del FEAEC, que el corte inteligente del sistema es el centro educativo. Es el centro el que tiene que potenciar, el que tiene que trabajar, asumir ese proceso de innovación, de acuerdo con sus necesidades. Ahí la inspección puede influir supervisando, acompañando, asesorando y evaluando la innovación propuesta por los centros.

En relación a la tercera pregunta, lo curioso es que si miramos a Europa, vemos que en diferentes países está cambiando la inspección Europea. En Dresden, en Sajonia, en Alemania, la inspección está organizada de forma diferenciada para la supervisión y el asesoramiento en un organismo llamado SBA y para la evaluación de centros en otro organismo llamado SBI. Dos organismos que están incluso en edificios separados, en diferentes ciudades de la región. Organización de la inspección separada en relación a sus funciones. En Francia, inspección con la que nos podemos comparar por organización, la cultura y tradición inspectora están en estos momentos cambiando. Hace dos años estuve en el ESEM de Poitiers, donde se realiza la formación de los cuadros franceses, los compañeros de la inspección francesa me comentaban que están cambiando en las actuaciones en los centros: antes hacían énfasis en el control y, en estos momentos, la Administración pide que hagan énfasis en la evaluación. Este cambio está recogido en Francia en el BOEN, en la circular de 28 de mayo de 2009, donde se establece la misión de los cuerpos de inspección en Francia. Los inspectores franceses tienen una crisis de identidad, ¿cómo lo hacemos? Se han inventado un interesante sistema de evaluaciones cruzadas desde diferentes especialidades. Si buscáis en internet esta circular que os acabo de decir podréis tener información muy interesante sobre las funciones y actuaciones de la inspección en Francia².

Avelino Sarasúa

² Missions des corps d'inspection: inspecteurs d'academie-inspecteurs pédagogiques régionaux et inspecteurs de l'éducation nationales affectées dans les académies.
<http://www.education.gouv.fr/cid28292/mend0910498c.html>

Supervisión y control, sí como tarea de la inspección, totalmente de acuerdo. Pero no podemos quedarnos en un control únicamente burocrático, de revisión de horarios y de supervisión en el despacho de las programaciones didácticas. No podemos quedarnos únicamente en los papeles. Esta supervisión de horarios y de programaciones tiene que ser una supervisión integral o integradora. No podemos quedarnos en una inspección burocrática, tenemos que supervisar los horarios y las programaciones, visitando también las aulas y verificando que se hace lo que se escribe en los documentos programáticos. Hay direcciones y equipos docentes que hacen la Programación General Anual y las Programaciones didácticas en función del inspector que la va a leer y no en función de las características de su alumnado.

Por otra, en relación con las reuniones con los directores y directoras, los inspectores no podemos seguir siendo “superdirectores” y mantener unas reuniones con directores para explicarles y darles instrucciones. Esto no es nuestra labor. Ellos tienen su labor y sus responsabilidades y nosotros la nuestra. No debemos seguir dirigiendo los centros a distancia. Habría que analizar las luces y las sombras de los centros de referencia.

Manuel Zulueta

A los andaluces en general y a los gaditanos en particular no nos gusta estar tristes, nos gusta la alegría, y en mi caso, cuando escucho que no tenemos ningún tipo de efecto sobre lo que ocurre en los centros, en los resultados y en la mejora de los centros, se me cae el alma a los pies. Cuando ingresé en el cuerpo de inspectores no lo hice para no tener ningún efecto; en cualquier deporte el que no tiene efectos se va al banquillo ¿Qué quiero decir con esto? pues que no podemos conformarnos con no tener efectos, no nos podemos conformar con lo que señalan los estudios, lo que tenemos que buscar es cómo podemos influir en los centros, qué hacer, quizá lo que debemos hacer es decirle a los centros que pueden hacer señalándoles sus oportunidades de mejora, hacer un seguimiento de los cambios que introduzcan, supervisar los procesos que lleven a cabo en dichos cambios, evaluar los resultados de esos procesos y de los resultados de los mismos, formarnos para poder acompañarlos en esos procesos, etc.,; de manera que cuando en unos años nos reunamos para tratar el papel de la inspección y recordemos lo que aquí hablamos, podamos hablar de que los estudios señalan que la inspección educativa sí que tiene influencia sobre lo que ocurre en los centros educativos.